

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD No. 1100131100032021 00293

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, se **REQUIERE** a la parte actora, y su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, proceda a cumplir con la carga procesal respectiva a fin de adelantar las gestiones tendientes a continuar con el trámite procesal, SO PENA de aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO e imponer condena en costas.

POR SECRETARÍA NOTIFÍQUESE la presente decisión a la Defensora de Familia adscrita a este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 04 HOY 02 DE FEBRERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cc73a169e187aeb7e5988544cad821fd22bb925757f61ee6bf415eb46ef370a**

Documento generado en 01/02/2023 05:40:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>